

# N

---

## **NON BIS IN IDEM**

### **Jur.**

Para que tenga vigencia el principio constitucional de que nadie puede ser juzgado dos veces por un mismo hecho, es necesario que se trate del mismo hecho y del mismo motivo de persecución. Un mismo hecho puede ser juzgado de nuevo siempre que no haya una identidad en cuanto a la calificación jurídica. No. 15, Seg., Nov. 2012, B.J. 1224.